

**Archivo Municipal
de**

LLERENA

Código de referencia : ES.06074.AMULL/510.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1862

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 46 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Zalamera

Año de 1862

Libro

de

Actas Capitulares

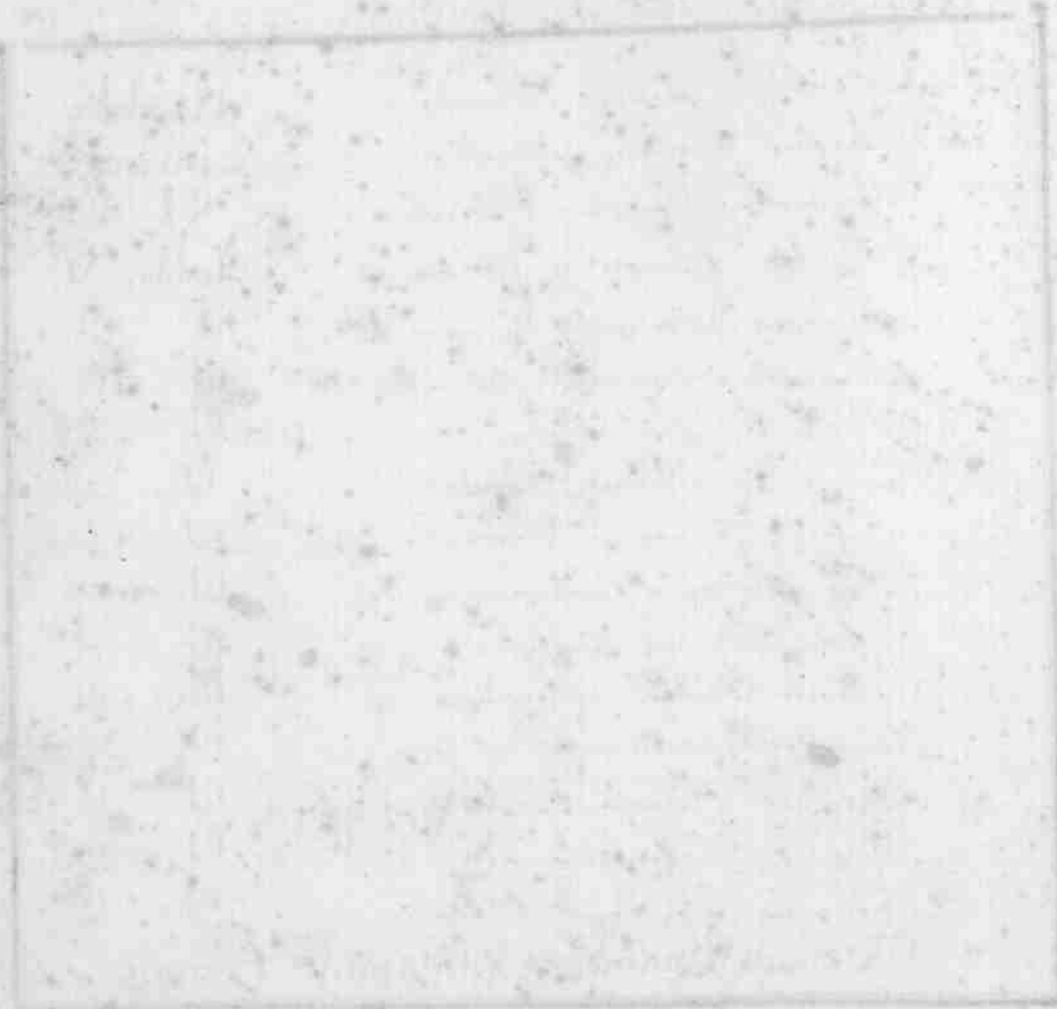


Constituyen el Ayuntamiento los Señores siguientes

D. Agustín Coriza Guaza	Alcalde
Rafael Cabreriz Medina	Concejal 1.º
Bernardino Guerrero Florido	Id 2.º
Antonio Boceta y Boceta	Regidor 1.º
Antonio Marrocho Soriano	Id 2.º
Manuel Martín Martín	Id 3.º
Diego Rafael Vero	Id 4.º
Casimiro Martínez García	Id 5.º
Melario Lorenzo Guerrero	Id 6.º
Juan Cortés Rodríguez	Id 7.º
Nicolás Muñoz Cortés	Id 8.º
Gregorio Cabido Martínez	Id 9.º
Tomás Zamorano Rodríguez	Id 10.º
Manuel García Prieto	Id 11.º
Antonio Galán Sánchez	Id 12.º
Sebastián Montaña Blanco	Id 13.º
Manuel Carambano y Caranzo	Secretario

1881

1882





Limpia del
Arbolado
del Encinar

En la Ciudad de Mérida a dos de Enero de mil ochocientos
sesenta y dos, reunidos en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento Constitucional
de la misma que abajo firmaron precedidos por el Sr. D. Agus-
tín Canas, su Alcalde, Sr. Prios dijeron: Que hace muchos años
no se beneficia la Piedad del Encinar con la limpieza de los
árboles embogidos que tan necesario le es para mejorar su condi-
ción, y que magar y mas razonado sea su fruto. Se concediera
por el Sr. Gobernador de la Prov. esta limpieza con la pre-
caución y vigilancia que requiere la ordenanza de montes, y
con la asistencia de un Ajente directo de dho. Sr. Gobernador
consigue la municipalidad el objeto de mejorar como lleba dicho
el arbolado de dha. Piedad, que por su mucha edad se halla en
decaencia en varios sitios; y por ello sus Sras. acordaron: Se
forme el Expediente en los terminos que previene la Circular
de dho. Sr. Gobernador de diez de Diciembre ant.º, designando
para dha. limpieza el sitio de los Cornicabrals, y las Hojas y
en el Millar del Chajarral, que son los que mas la necesitan,
y los que los Peritos del Ayuntamiento, Francisco Chapel
Muñoz y Juan Cuatrecasas, designen; a los cuales se hará
saber este nombramiento para que en su virtud y juramento
cumplan con el deber que les compete.

comprendera de los extremos q^{da} a su vez el cuanto pautado
en la Circular ya expresada, y en vista de todo
se acordará lo que correspondiere. Por lo que asi lo acordado
se mandaron y firmaron, tras de que certifico —

Agustín Canino Rafael Cabezas Bernardino Guerrero

Ant.º Boceta José Sabido Antonio Menacho

Servacio Martínez Juan Cortes Conal de t del Rey
Diego Rafael Saenz

Conal de t del Rey Manuel Martín Conal de t del Rey
Antonio Bata

Man. Carabano
Pico

Nota: Doyé certificaciones del acta precedente para
formar el expediente que en tal número del
previo de que certifico —

Carabano

Inspeccion
de Carnes

En la Ciudad de Merida a 11 de Enero
de mil novecientos veinte y dos, reunidos en Sesión extra-
ordinaria los señores del Excmo. Ayuntamiento de la

misma que abajo firmaras, se dio cuenta de la comunicacion
del Sr. Gobernador de la Prov. su fecha treinta de Dic. ant.ª, en
la que dispone la formacion del Expediente necesario á verificar la
utilidad de crear una plaza de inspector de carnes, que se propu-
sia en acuerdo de doce de dho mes, y en su virtud el regidor
que accidentalmente ejerce las funciones de Anclico por ausencia
del propietario, dijo: Que hasta bien publico es el conocimiento
comune que de carnes blancas hay en esta poblacion, siendo hasta
ahora o doce los puestos establecidos para este proprio fin en la mayor
parte del año, y en la que menos como en la actualidad se cuentan
seis. Todos estos Caballeros hacen su matanza en local deter-
minado ó sea Matadero publico destinado para otro objeto
por esta Noble Corporacion en consonancia con lo que previen
en las superiores disposiciones sanitarias; por que efectivamente
previene á otros Caballeros que ejecuten sus matanzas en un
punto dado en perra que mas facilmente puedan inspeccionar
se las reses que presenten para el consumo inmediato, y en-
tar al mismo tiempo que se espandan buenas avidas ó de-
suas feras; de modo que despues de estas transaccione-
mente presenciada esta inspeccion, es de alta necesidad su
estricta observancia, si no ha de venir á cada paso comprometi-
da la Salud publica; pero ¿bastaria que este servicio
se tiene por un individuo ó delegado de la municipalidad? de
ninguna manera.

disposiciones sanitarias, es demandando que la inspección de bue-
res a la vez que se verifique por un delegado del Ayuntamiento
también lo verifique también el Veterinario de una
Categoría que haya en la población como persona facultada
y competente para reconocer y apreciar debidamente
si son uno de dicho las carnes que se traen al sacrificio
para el consumo público. Si pues es de imprescindible
necesidad la inspección diaria de otros Casos, y si este servicio
es hasta obligatorio en el campo municipal en el que pueden
alternar sus individuos en la forma que viene establecida
o en otra que parezca más conveniente, por así respecto al
Facultativo Veterinario, quien por tanto habrá un
deber de distribuirle tan interesante servicio, ya con la moderada
cantidad de mil y cien P. que venía acordada, y ya
con la que se estime necesaria, sobre cuyos extremos el
Ayuntamiento, oyendo previamente a la Junta de sanidad
y ajustándose a las disposiciones legales establecidas en
la materia, acordará lo que estime más conveniente en
bien de la salud pública. En su virtud otros P. que
a los mismos que hallaron en todo conformes con el
dictamen emitido por el Caballero Regidor Sindico
accidental, visto que todo esto propende a verificarse



que se pasara a la Junta de Ciudad de esta Ciudad para que cuenta su dictamen respecto a los particulares conuigados, y acordado esto se de cuenta inmediatamente a la municipalidad para acordar lo que convenga, etc. lo mandaron y firmaron etc etc de que certifica

Agustin Canino Rafael Cabera Bernardino Guerrero

Ant. Boetals Germain Martin

Ylario Gonzalez Ferrn Naboran Jual det det Reg
Antonio Menacho Juan Cortes Diego Rafael San

Jual det det Reg Jual det det Reg
Manuel Martin Antonia Galan

Mano Carabano
Srio

Nota En el mismo dia expedí certificacion de los actos anteriores de que certifica. = Mano Carabano



de mil ochocientos y dos, reunidos en sesión ordinaria
los Sres del Ayuntamiento Const. de la misma que firmaron,
por mi en Sra. a dio cuenta de la acta ant. que quedo aprobada
por unanimidad: La agenda S. S. dijeron: Que teniendo que reme-
tir al Sr. Gobernador de la Prov. ante del día prim. de Marzo el
Expediente de disfrute y aprobación de la Herbas de invierno de
de las dehesas que constituyen el caudal de propios de esta Ciudad,
cumpliendo con las prevenciones hechas por el Sr. Gobernador
en un resaca importante número de 10. en cuenta y cuatros
pta diez de Diciembre ant. Boletín num. 10. cuatro cuarenta y
siete, debe procederse desde luego a la practica de las dilig. que
en aquella se indican; ya por cumplir con aquel precepto, ya
por que del producto de estas yerbas, se han de cubrir las
obligaciones y cargas que sobre el municipio pesan: en esta virtud
S. S. acordaron: Se proceda inmediatamente a la formación de un
nuevo Expediente; nombrando de peritos para el reconocimiento
y tasación de Herbas, a los Sanabeseros Mig. L. Garro y Sito
Pues de esta recundad, quienes se haya sabido este resulta-
mento, para que acepten y juren el cargo y compo-
niendo des pues a declarar; y verificado todo, se de cuenta
al Ayuntamiento para es-
tampar el pliego de condiciones
y de mas, que haya lugar. P. 01

11
por este año lo acordaron mandaron y firmaron J. B. de
que certifico =

Canasol Cabezas Guerrero Buceta
Mantanzas Navarro
Menach Martínez Saldo
Lacortas
Juan de + del doct Juan de + del doct
Juan de + del doct
Juan de + del doct
Juan de + del doct
Juan de + del doct

Nota expedición en el mismo día y forma
el oportuno expediente de que certifico =

Hellorax En la Ciudad de Lerona a diez y seis de
Enero de mil ochocientos veintay dos reunidos en sesión
ordinaria los Sres del Ayuntamiento Const. de la misma que abajo fir-
maran, se dio cuenta del acta ant. que por unanimidad fue aprobada.
Seguieron reunidos ellos Sres dijeron: Que teniendo presente cuanto el
Sr. Gobernador de la Prov. dispuso en su cédula enterante de
diez de Diciembre del año ant. núm. doce mil quinientos y cua-
tro inserta en el Boletín Oficial núm. cinco mil quinientos y siete,
respecto a la formación de Expedientes para el proveche
cuenta de la Hellota y montañas de las Coburas con
responsabilidad de los propietarios, ordena se recopile con

Citados Expedientes para su examen y aprobacion
 antes del dia primero de Mayo proximo venidero, se esta
 en el caso de practicar las dilig. que para ello se re-
 quieren, por cuya razon ^{se} acordaron: Que se declare certi-
 ficacion de este acto, de cuya seguida colocara la correspondiente
 el Sr. de la Municipalidad, lo tanto se envia el pro-
 ducto obtenido en el fruto de bellota el ultimo quinquenio,
 para ser fijado de cuenta al Ayuntamiento para dejar pe-
 xitos cazadores de ella y demas que haya lugar. Pues
 por este a n lo acordaron mandaron y firmaron

repetidos tres de que certifico =

Samuel Cabero Guerrero Boceta
 Manuel Trana Romero

Menacho Martinez Sabidoz Enemros

Conal de t del Rey
 Diego Rafael Vazquez
 Conal de t del Rey
 Esteban Galan

Conal de t del Rey
 Manuel Monto
 Conal de t del Rey
 Manuel Garambano

Nota: Dedujo certif. en el mismo dia para for-
 mar el expediente que su to. de que certifico =

Garambano



Recargo
del 50 por
sobre los dios
de consumo

En la Ciudad de Merena a veinte y uno de Enero de
mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesión extraordinaria,
previa citacion antecedente, los Sres del Ayuntamiento Const^l
de la misma que a bajo firmaran, por mi su Sr. D. se dio cu-
enta del acta ant.^l que fue aprobada por unanimidad. Acto
seguido el Sr. presidente dio lectura a la Circular del Sr.
Minor de Hacienda publica de la Prov. de trece del
actual, inserta en el Boletín Oficial de la misma del Mes
de Mayo y fecha del propio mes, por la que se previene, que habi-
endo resuelto el Sr. Gobernador, a exija el recargo del cin-
uenta por ciento sobre las cuotas del Mesario en la contribucion
de consumo, recargo que tubo a bien proponer la Excmo. I.
ma Diputacion Provincial en el presupuesto para el
presente año, con objeto de atender a los gastos provin-
ciales; todo sin perjuicio de lo que resuelva el Gobierno
de S. M. al aprobar citada presupuesto, y entendiéndose, que
los Sres acordaron: Que a cumplida con aquella con-
sion la ya citada con, la cual se hará saber a los
reputantes.

pendiente causa de los derechos que han de percibirse
de las especies sujetas a esta contribucion, practicando en
el Expediente la oportuna liquidacion de lo que tiene
que abonar segun el arrendo que verificaron, y dando
inteligencia al vecindario por medio de bandos y Edictos
que se fijaron en los sitios de costumbre; y hecho todo
deducase Certif. de lo actuado y remitida al Sr. Intendente
de la Prov. para si merece su aprobacion. Pues por este ca.
lo acordaron, mandaron y firman N. de que certifico =

Agustin Canino	Rafael Cabeza	Nicolas Guerrero
Anto. Boada	Gregorio Sabido	Tomás Yarnosa
Gerónimo Martínez	Juan Cortes	
Diego Jimenez	Antonio Menacho	
Donal de + del Reg.	Ylario Lopez	
Mano. Martin	Donal de + del Reg.	
	Diego Rafael Gaud	
	Mano. Corambano	

Nota. En el mismo dia respecto a certificacion de la anterior
act, de que certifico =
Corambano

Oidinaria En la Ciudad de Meruena a veinte y tres de Enero de mil ochocientos veinte y dos, se reunieron en el Salon de las Caus Constitucionales, segun lo tienen de costumbre los Sres del Ayuntamiento Conil de la misma que abajo firmaran con objeto de celebrar una ordinaria como dia señalado al efecto, y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no habia asunto de que tratar que fuese de la competencia del Municipio, procedieron ellos tres a inspeccionar los Decretos, oficiales y demas ordenes de las autoridades superiores, y acordado el despacho de algunos, se dio por terminada esta acta que firmaron S. de que certifico =

Camilo Cabezas Guerrero Bocetas
 Mantuana
 Ramonano Martinez Sabidoz
 Lorenzo
 Mantuana

Oidinaria En la Ciudad de Meruena a treinta de Enero de mil ochocientos veinte y dos, reunidos los Sres del Ayuntamiento



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Se dio cuenta del acta ant. que se dio a par. b. c.
y manifestando el Sr. Presidente que no habia asunto
pendiente de que tratar dicaron por terminada el acta
que firman de que certifico =

Canoal Cabera Guerrero Boceta

Martinez Ramon

Menchaca Martinez Sabido Lorenzo

Mart. Chacabarro

En la Ciudad de Merida a seis del
mes de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en
sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento Constitucional de la misma que firmaron, por en
se dio se dio cuenta del acta anterior que fue
aprobada. En seguida se procedio al des-
pacho de los asuntos pendientes de la ins-
peccion de la At. municipalidad, y sucesiva-
de todo, habiendo manifestado el Sr. Pre.



vidente que me habia asunto pendiente en
que tratar, se dio por terminada el acto
que firmamos en esas de que certifica =

Canoa Cabera Guerrero
[Signature]

Sabido de *[Signature]* Cortes Martinez
[Signature]

Menacho *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]

En la Ciudad de Llerena a trece de febrero
de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos
los tres del Ayuntamiento, acordó de los mismos,
por el Sr. presidente se manifiesta: que no
habia asunto alguno de que tratar en esta
sesion Ordinaria, por lo qual se suspende suspen
sion, y lo firmamos los tres convenidos de que certifica =

Canoa Cabera Guerrero
[Signature]

Sabido de *[Signature]* Cortes Martinez
[Signature]

Menacho *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Autozizando a
D. José Obes para
el percibo de intere-
del 2.º Semestre
de 1861

En la Ciudad de Herma a veinte de
Febrero de mil ochocientos sesenta y dos
años en Suo Ordinario los tres del ayun-
tamiento Comu de la misma que firmaron
D. L. de J. de J. en presencia de los elegidos una
persona en la Capital de Badajoz que
perciba de las oficinas de aquellas ~~oficinas~~
los intereses que corresponden a esta munici-
alidad en equivalencia de sus bienes enage-
nados, que correspondan al segundo Semes-
tre del año anterior; y siendo D. José Obes
sugeto de completa confianza de esta munici-
pio, lo eligen desde luego para que represente
ala municipal, siendo al efecto los recibos
que fueran necesarios; remitiendose esta
autorizacion al Sr. Gobernador Civil de
la Provincia segun los modelos circula-
dos por la Contaduria de la misma.
Pues por esta au. lo acuerdan, mandan y
firman dichos tres de que certifico =

Contra Caballero
Primeros Boetals

Salido de M. de C. P. M. Cortes Martínez
 Menacho Asensio
 J. de S. del Rey
 J. de S. del Rey
 J. de S. del Rey
 J. de S. del Rey
 J. de S. del Rey
 J. de S. del Rey

Nota: Con la misma fecha se extendió la actura en favor de D. José Luis de que certifica =
 Garamba

Ordinaria: En la Ciudad de Salamanca a veinte y siete de febrero de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en Sesión Ordinaria los tres señores señores constituidos de la misma que firmaron, por ser en esta se día cuarenta de los actas antes que fue aprobada por unanimidad, todo según se procedió al despacho de los asuntos pendientes, y acordado ante, repetidos sus señores comparecer a el Acordador de Contribuc. D. Narciso Ducales para enterarse del estado en que se halla la recaudación de contribuciones del primer trimestre, y adoptar la medida

a fin de adliberarla y entrego en arca en el
 Censo la mayor cantidad possible. Sentido del
 presente mes, deviant un mes por los
 minada el más de que certifica =

Cano Cabera Guerrero Boceta

Labida, ~~...~~ Martinez
 Cortez ~~...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

Ordinaria En la Ciudad de Salamanca seis de octubre
 de mil ochocientos veinte y dos; reunidos en
 sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento con-
 titucional de la misma que firmaron, por
 mi su voto se dio cuenta del acta anterior
 que queda aprobada por unanimidad; acto
 seguido se procedio al despacho de los asun-
 tos pendientes y acordado etc asi como el
 de varias ordenes de las oficinas jera y de la
 municipal, se dio cuenta etc



acta que firman los señores de qual con-
tificio. =

Cabera Guerrero Lixenro
 Boceta
 Sabidoz
 Menacho Cortes
 Mantrons

Ordinaria en la Ciudad de Llerena a tres de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y dos, se reunieron en el
 local de las Casas Comunitarias y en sala de
 sesiones, los tres que constituyen el Ayuntamiento de
 la misma para celebrar la ordinaria como sea
 señalada al efecto. Por el Sr. Presidente se ma-
 nifesto que no habia asuntos de qual tratar
 que fueran de la importancia e incumbencia del
 Municipio, por cuya razon los ya repetidos
 Sr. mandaron dar por terminada esta sesion
 que firman los que ya estan y se sealan como

acertando a las que ignoran, de que certifica

Canisal	Cabrera	Guerrero	Lorenzo
Arborea	Martinez	Mejias	Buena
Menacho	Cortez	Manzanares	Villanueva
			San Sebastian

Atrasos del
Subsidio

En la Ciudad de Merida a veinte de Mayo de mil ochocientos veinte y dos: reunidos en la sala de sesiones los tres del Ayuntamiento Constitucional de la misma, por el Sr. Presidente se manifiesta la orden de la Direccion Local de Contribuciones fecha doce del actual que transcribe el Sr. Director de Rentas de este Partido con la de diez y nueve del diez y nueve, para que se satisfagan en el impo-
 rrogable termino de tres dias los atrasos de la Contribucion del Subsidio industrial y del comercio de los años de mil ochocientos veintey siete, veintey ocho y veintey nueve, y en vista de lo que en tal virtud se manifiesta el Sr. Dn. Dijo: Que a evitar los perjuicios que son conseqüentes a el ejercicio con que se amonesta a esta Corporacion Municipal, se satisfaga el billete particular de cada uno de los contribuyentes en el termino de tres dias.

descubiertas que se le reclamant por citados abo-
 ros, sin perjuicio de las gestiones que se proponen
 hacer esta Municipalidad, para que se le remi-
 tase de unay cantidades que no hubiera tenido
 necesidad de voluntar si no hubiera sido
 por el los Expedientes de baja y exaccion
 de industrias que en un tiempo formó y remi-
 tó al Don Don Provincial de lo que
 son buenos componentes los oficios de la
 Oficina de Estado y de otra Real que de
 con la existencia entonces de otros Expedientes.
 Solicita de otra Don Don Real se sirva archivar
 la resolución final de los Expedientes de baja
 por involuntaria y exaccion de industrias forma-
 dos en el año anterior de mil ochocientos veinte
 y uno, e en otro caso mande atender el recibo
 que previene la disposición tercera de la circular
 de veinte y seis de Junio de mil ochocientos
 ochenta y tres, a evitar que por cualquiera
 accidente se desapropie y tenga que solventar
 esta Ayuntamiento la cantidad total que aque-
 llos años como se ha medido con los

ciudad de Cáceres, y por este se acordaron, mandaron y firmaron los dichos señores, y los que también concurren de la ciudad de Cáceres, de que certifico =

Cáceres L. Cabezas Guerrero Menacho
Boceta
Sabidoz Martínez Mingo Lorenzo
Verneros Cortez Manzanera
Pual de t del Rey Pual de t del Rey Martín
Antonio Beltrán

Nota de la venta de dichos may y años se pasó el oficio precedido en el anterior acuerdo a la D. D. Pual de la Pual y se transcribió a la D. D. D. D. de Contribuciones, según aparece del libro regis- trado salido en comunicaciones oficiales, muni- cipales y que, de que certifico =

Jarandilla

En



Nombrando
apoderado de
este Ayuntamiento
á D. Pedro
la Herra

La Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Mayo
de mil ochocientos Sesenta y dos, Reunidos en
sesion ^{extra} Ordinaria los Señores del Ayuntamiento de
la misma que abas firmaron, S. S. Diferon:

En el mismo
dia expedido
cédula de este
acuerdo segun
en el mismo
se previene.

Que teniendo noticia de que D. Pedro de la Herra
Solicitado que ha sido hasta el dia de este Ayuntamiento
en Badajoz, ha tenido un desfalco
en los fondos que administraba, segun
manifestacion oficial del Sr. Gobernador de
la Prov. á el Presidente de esta Corporacion
Municipal; y hallandose en la precision
de nombrar nuevo Alcalde de esta ya repe-
tida Corporacion Municipal, para que se le
presente en la Capital de la Prov. y gubier-
no en aquella oficina el despacho de los
asuntos que se le encomiendan, Reconociendo
las circunstancias que concurren en D. Pedro
la Herra, Procurador del Rey Refundido
Capital

Agentes, fiscal tandem para que de recibos, recu-
 sa interes y documentos - que a la un-
 ma correspondan, y con especialidad las listas
 de pago y demas concerrimientos a los bienes de
 Propios enagenados que obran en poder del
 ya repetido D. Vitor Xeni, a quienes expusiere
 Cuanto, dando de todo concerrimiento al Señor
 Presidente de esta Corporacion Municipal
 Declarame por el Insfrascripto Secretario
 dos copias certificadas de este acta, que se
 remitiran, una al Sr. Gobernador de la
 Provincia, y otra a D. Pedro de la Haza
 para que lo pueda hacer cumplir en don-
 de sea necesario. Asi lo acordaron man-
 daron y firmaron estos Señores de que se
 hizo fe.

Agustin Canino Rafael Cabezas Demas: P...
 Ant. Bouet...
 Gregorio Sabido... Martinez Julian Munoz
 Tomas V... Antonio Menacho
 Juan Cortez Ladis Mant... Y...
 Juan de... Juan de... Loren...

Autorizando
a D. Pedro la Heca
para percibir los
intereses de los
bienes vendidos
correspond. al 2.^o
semestre de 1861

En Ciudad de Serena a treinta de Marzo de
mil ochocientos sesenta y dos, reunido el ayuntamiento
extraordinario previa citacion con el fin de
tratar del Ayuntamiento. Com. de la ciudad, P. S.
Dijeron: Que para el efecto eligieron para
en la Capital de Badajoz que perciba de
aquella oficina los intereses que corresponden
a esta Municipalidad en equivalen-
cia de sus bienes de Propios enajenados, en
responsabilidad al segundo semestre del año
anterior; y siendo D. Pedro la Heca sujeto
de la completa confianza de este Ayuntamien-
to, lo eligieron desde luego, autorizandole
para que perciba desde luego aquella can-
tidad, cediendo al efecto los recibos necesa-
rios y quedando derogada y sin ningun va-
lor y efecto la cedula afavor de D. Juan Ben-
en virtud de Febrero de este año: Permitase
esta autorizacion al Señor Contador de la
Provincia segun lo modela por aquella
oficina circulada. Y por este auto acor-
daron, mandaron y firmaron D. Juan

de que certifico =

Agustín Cervera Rafael Cabero Bernabé Guerrero

Antonio Bocetas

Gregorio Sabido Martínez Julián Muñoz

Antonio Menacho Tomás Navarro

Juan Cortés Joaquín Manzanera

Isidoro Lorenzo

Qual de t del Reg^o Antonio Galán

Juan Lavambano

Cedencia En la Ciudad de Merina a tres de Abril de mil ochocientos treinta y dos: Reunidos los señores que constituyen el Ayuntamiento Com^o de la misma, por mi su voto se dio cuenta del acta anterior, que quedó aprobada por unanimidad: Acto seguido se dio igualmente conocimiento por el Sr. Presidente de la Circunscrip^o del Sr. Gobernador de la Prov^a de veinte y siete del actual inserta en el Boletín oficial de treinta y uno del mismo, haciendo basial prevenciones que han de tenerse presentes en el acto de la declarac^o de soldados y suplentes, y acordado lo que último



La Municipalidad en el expediente de Sosteo, se dio por terminada este acta que firman S.P. de que Certifico =

Canisales Guerrero

Bocetas

Sabido

Donat de + del Rey
Diego Rey Cant

Manspardo Menacho

Donat de + del Rey
Manuel Martin

Donat de + del Rey
Antonio Galan

Manuel Corambano

En la Ciudad de Merina a diez de Abril de mil ochocientos treinta y dos. Venida su tenor ordinario los Señores del Ayuntamiento. Comos de la misma que a bajo firmaran, por mi su Secretario se dio cuenta del acta anterior, que queda aprobada por unanimidad. Enseguida por el Sr. Presidente se manifestó que no havia asunto pendiente de que tratar, por cuya razon se dio por terminada este acta que firman S.P. de que Certifico =

Canisales Guerrero

Bocetas

Sabido



Mansueto Menacho

Qual sea el Rey
Diego Rof. Paez

Qual sea el Rey
Antonio Galan

Qual sea el Rey
Manuel Martin

Manuel Carrabara

En la Ciudad de Merida a diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y dos: Se Removieron los Sres. del Ayuntamiento de la misma para cumplir con el precepto personal y cuis tra a los oficios que la D. Iglesia celebra en este dia, Varon por la que el Sr. Alcalde mando que en el mismo no se tratase de ningun asunto concerniente al Ayuntamiento aun que fueren dias designados para celebras sesion ordinaria. Lo firmaron los enumerados Sres. de que yo el Sr. Certifico =

Antonio Guerrero Bocetas

Sabido

Mansueto Menacho

Qual sea el Rey
Manuel Martin

Qual sea el Rey
Antonio Galan

Qual sea el Rey
Diego Rof. Paez

Manuel Carrabara

En la Ciudad de Merida a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y dos: Removidos en sesion ordinaria los Sres. que componen el ayto. Com. de la misma para celebras sesion ordinaria, en la qual se procedio al despacho de los asuntos pendientes, asi como la lectura e inteligencia del Ayuntamiento de banias ordenes y circulares de las oficinas superiores y concluido esto, mandaron sus Señoria dar por terminada el acta que fir

man los que saben de que certifico =

Canas y Guerrero Bocetas Sabidoz Ma ntrana
Qual se t al Rey
Digo Rayo Pan

Menacho

Qual se t al Rey
Man Martin
Man Charantano
Su

En la Ciudad de Merina a primero de Mayo de mil ochocientos treinta y dos. Reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento Comis. de la misma que firmaron, por el Sr. Presidente se manifiesto; Que no habia asuntos pendientes de que tratar, por cuya razon se dio por terminada la reunion de este Ayuntamiento, que firman los Sres. que saben hacer lo que certifico =

Canas y Guerrero Bocetas Sabidoz

Ma ntrana Menacho
Qual se t al Rey
Digo Rayo Pan

Qual se t al Rey
Man Martin
Man Charantano
Su

En la Ciudad de Merina a ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y dos. Reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento Comis. de la misma, que abaj firmaron S. S. digieron: Que terminada necesidad de autorizar persona la que certifico =

de la Hacienda de Hacienda publica de la misma
 todas las Cuentas de pago que hoy existen y en lo
 subsiguiente procedan a ellas, por tener cuenta a este
 Municipio, desde luego eligen a D. Pedro de la Haza
 Pro. del numero de la misma, para que en Representacion
 de este Cuerpo Municipal pueda como ta
 dicho Regia de las documentales, y con ellos cobrar
 el Cuatro p. ciento de la tercera parte del ochenta
 de posadas en Casa, quedando sin ningun valor en
 efecto la auto-iracion que antes de ahora se habia
 concedido al tambien Pro. D. Jose de San. Pero por un
 no lo acordaron mandaron y firmaron otros tres de
 que certifico. =

Canario	Francisco	Proietad	Subido
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Alcalde	Menacho	Alcalde	Alcalde
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Alcalde	Alcalde	Alcalde	Alcalde
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Mano	Carambano	
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	

Nota: Con la misma fecha se puso officio para el
 de la Hacienda de Hacienda publica de la misma
 para que a D. Pedro de la Haza para el recogido de estas
 de pago que en la actualidad existen y puedan existir en
 esta officina: Libro copiado numero veinte y dos en
 que certifico. =

[Signature]



Excmo. Alcalde Constitucional, Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital.

D. Juan Gourel en nombre de D. Antonio de la Cámara N.º de esta Ciudad, a V.S. con el debido respeto, expone: Que conviniendo a su principal trasladar la vecindad a Llerena y siendo preciso para solicitarla allí hacer constar que se ha despedido de la de esta Capital = Suplico a V.S. se sirva disponer su exclusion de la lista de este vecindario, devolviendome esta solicitud diligenciada para los usos que me convengan. Badajoz siete de Abril de mil ochocientos sesenta y dos =

J. Gourel



Señor D. Juan Gourel de Abril de 1862.

Se admite la desvinculacion de este interese de y entreguen original a los usos que le convenga.



J. Namig

Juan Francisco de los Santos



Por Alcalde Presidente del M. N. Ayuntamiento de esta Ciudad.

D. Dacarias Rodriguez Mojica Por delos del numero de la
misma a nombre de D. Antonio dela Camara, cuyo poder pro-
testo presentar si necesario jura a' S. N. debidamente expungo: Su
un constituyente como se demuestra del atestado adjunto ha des-
pedido su vicindad dela Ciudad de Badajoz, y a parte no
admitido en este punto de donde es natural, y se sabe tiene
casa abierta, y parte de su patrimonio. Por tanto =

Suplico a' S. N. se sirva admitir la vicindad de D. Antonio dela Ca-
mara, inscribiendolo en el padron de los de esta Ciudad. Lleno
a siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos =

Dacarias Rod. Mojica

Plenaria de Mayo 1862
Comun. En que como vecino de esta Ciudad
de D. Antonio dela Camara, haciendo
la anotacion correspondiente en el Padron,
y uniendo este escrito y documento de ser-

pedida de la de Badajoz al libro de
tas capitulares. asi lo decretan y firman
los tres Concejales de que certifico =

Camino Guerrero Buetas Sabido

Masparra Menacho

Conal de + del Reg^o Conal de + del Reg^o
Diego Rafael Vant Manuel Martin



Conal de + del Reg^o Manuel Caparron

Molif En el mismo dia y a las tres horas saber el aut^o
decreto con letra integral y copia literal a
D. Francisco Rodriguez Moya de esta Ciudad
quedo enterado y firmo de que certifico =

Rod. Moya Caparron

Ordinaria En la Ciudad de Plasencia a quince
de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos,
se reunieron en las Casas Comunitarias y Sala
de Sesiones los tres que constituyen el Ay^{to}
de la misma para celebrar reunion ordinaria

como dia designado para ellos, y acordado el
diputado de los asuntos pendientes, no habien-
do alguna otra cosa de que tratar, y segun
manifesto el Sr. Presidente, se dio por terminada
el acta que firmen Dtos. Dns. de que certifico =

Amor Cubero  Guerrero Boceta 

Sabido  Lorenzo  Navarro 

Larrionaga  Cortes  Juan Barandiaran 

Langosta En la Ciudad de Orense a veinte y dos de
Mayo de mil ochocientos treinta y dos: Presidido en
el local de las Cajas Commerciales por tres que
constituyen el Ayuntamiento de la misma para
celebrar sesion ordinaria por el Sr. Presidente
se manifesto y dio inteligencia a tra. congre-
gacion de la comparecencia que en diez y ocho
del actual hiciera ante su Autoridad Ant.
Savido Garrido teno. de esta Ciudad Respecto
a la aparicion del germen de Langosta en la
Dehesa de pasto de D. Fernando Montero situa-
da en la Carrera de Valencia termino de Figueroa
de Orense, y que un jabandillo de este se ha-
bia introducido ya en sembrado del dho. ga-
rrido, asi como la determinacion adoptada por

El Sr. Alcalde de Ximitea certifica del acta
del Ayuntamiento de Merina p.^a que se adaptaron las
medidas mas urgentes y precatorias que para
tales caso se requiriese, evitando de esta manera
la responsabilidad que pudieran caberle: Apro-
vado por la Municipalidad este punto, y no
habiendo otro asunto de que tratar se dio por
concluido este acuerdo que forman d. l. de que

testigos.

Cabezas
Sabido
Lorenzo Manzanera
Cortes
Gonzalez Boceta
Namorano

Cortes

Manuel Cabanero
Frio

Languostas En la Ciudad de Merina a veinte y siete
de Mayo de mil ochocientos y dos: Reunidos
en sesion ordinaria los Sres. que constituyen
el Ayuntamiento Gov.^{to} de la misma, por mi el Sr. P.^o
se dio cuenta del acta anterior, y quedo aprobado
por unanimidad. En seguida por el Sr. Presidente
se dio cuenta a la Municipalidad de la instancia
que en veinte y cuatro del actual dirigí al Sr. J.^o
Procurador de la prov.^a Auto. Sancho firmado
de esta Ciudad, en que se dice que por el Sr.
Alcalde del Ayuntamiento de Merina, no se adapta

El Com.
Alcalde
de la Ci.
de Mer.
Regino

son las oficial medicas que son indispensables y necesarias para
extinguir la plaga que una tembrada amenaza; asi como
del informe puesto a continuacion por el Sr. Presidente
de este cuerpo que obra copiado en el expediente a efectos in-
tendidos, y enterados. Se ultimaron en su lugar cuando en
quel se ayunan: con lo que suspendieron la sesion de este
dia firmandola respectiva. Ser. de que los señores =

Cano Cabera Guerrero Boceta

Jabido Lopez Martin

Hernandez Cortes Juan de + del Rey
Diego Rafael

Juan de + del Rey Antonio Galan

Martin Carabana

Nombro
Alcalde pedaneo
de la Rivera de
los Molinos a
Regino Cabales

En la Ciudad de Lerma a cinco
de Junio de mil ochocientos veinte y dos,
reunidos en suion ordinaria los señores
del Ayuntamiento. Concluidos de la misma
que firmaron, por mi en sus de diez
cuarta del acta anterior que fue que

vade por unanimidad: La segunda por
el Sr. Presidente se manifestó: Que habien-
do cercado en un industria de Molinos de
Somera Sabilla, que era una de los Molinos
pedaneos de otra Ribera, en la cual no
se veía en la actualidad, y siendo este un
inconveniente que puede producir entorpecer
cimientos y falta, en los cargos que les
están encomendados, especialmente en
la presente estación de Verano que es una
de la que más los sujeta con la distri-
bución de aguas para el riego de las
señala en el caso de nombrar otros que en
su lugar se eligieren en sesión de Enero
del año anterior Manuel Gonsales, cumpliendo con esta
de cargo, y reconociendo las buenas cualidades que adole-
ran a Nijino Babales, Molinos situado en aquella
Ribera, lo nombran desde luego para que en su lugar
del ya citado Manuel Gonsales cumpla de cum-
pla los deberes y obligaciones que como a tales



Al tesoro, para el efecto el competente oficio.
Asi lo acordaron mandaron y firmaron ellos, Pres de que

Certifico =

Camero Cabera Guerrero Boceta

Jabidoz Lorenzoz Mastrera no Navarro

Cortes ~~Real del Rey~~ ~~Real del Rey~~

~~Real del Rey~~ ~~Real del Rey~~

Notas Con la misma fecha se entendio la creacion
de las fabas del Regio Cabales de que
certifico =

Casabans

Ordinaria) En la Ciudad de Merida a doce de Junio del
mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesion ordinaria
los Sres del Ayuntamiento Const. de la misma que
firmaron, por mi su Srio se dio cuenta del acta anterior
que quedo aprobada

otros Sres por el Sr. Presidente se manifestaron
 que no habia asunto pendiente de que tratar
 que fuese de la competencia de la Corporacion
 municipal y la de cuenta del Estado que ocupaban los
 asuntos de Vna, mandaron S.^{nos} levantar la
 sesion que firmamos de que certifico =

Carrero Cabera Gressero Boceta
 Sabido
 Lorenzo Mantuana Ramonera
 Cortes
 Manuel Cardenas
 S.^{no}

Ordinaria En la Ciudad de Merida a diez y un
 de Junio de mil ochocientos veinte y dos, se reunieron en el Local de las Casas Constitucionales y
 su Sala de Ayerres los Sres que componen el
 cuerpo municipal de la misma para asistir
 a la funcion de Ajlesia y Secesion segun
 la solemnidad del dia y por esta razon el
 Sr. Alcalde se entendiere en esta



20

pendiendo tratar de otros asuntos: Lo
firmamos estos dias de que certifica.

Camara Cabera Guerrero Boetia Cortez

Salido Lopez Montañana

Abat Barahona

Ordinaria En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de
Junio de mil ochocientos sesenta y dos, se reunieron
los señores del Ayuntamiento de esta ciudad para
celebrar una ordinaria, manifestando
al P. Presidente que se habia un asunto pendiente
de que tratar, y que aya efecto en lo que con-
duda el acta que firmamos estos dias de que certifica.

Camara Cabera Guerrero Boetia Cortez

Salido Lopez Montañana

Abat Barahona

Listas
electorales

En la Ciudad de Llerena a treinta de
Junio de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesión extraordinaria previa citación de diez los Srs. del Ayuntamiento Const. de la misma que abas firmaron, por mi su Sr. se dio cuenta del acta anterior que queda aprobada por unanimidad. Siguiendo el mismo orden por el Sr. Presidente se manifestó: Que siendo de esta la época en que debe procederse a la verificación de las listas electorales en la forma que determina la Ley de ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, se cita en el caso de que la Corporación Municipal nombra dos Concejales y dos mayores Contribuyentes, así como un suplente por cada una de las dos clases expresadas para que verifiquen la operación que la Ley citada les encomienda: Entendidos los Srs. eligieron de las clases de Concejales al Teniente primer de Alcalde D. Rafael Cabero y al Regidor primero D. Antonio Boeta, y como suplente al Teniente segundo de Alcalde D. Bernardino Guerrero, y como mayores contribuyentes a D. Matías Fernandez y a D. Manuel

Pinarque, y como suplente de estos a D. Juan
 de la Comera, todos de esta Ciudad, a quienes
 se hara saber este nombramiento en su forma
 establecida para que se presenten en la Real Audiencia
 de esta Ciudad y en Sala de Sesiones el dia diez del mes
 de Julio proximo venidero a dar primicias a
 sus trabajos, dando cuenta a la Corporacion
 Municipal del resultado de ellos, luego que
 se hallen concluidos. Pues por este me lo acuerdan
 ahor. Des. de que certifique.

Canica Cabera Guerrero Boceta Sabido
 Lorenza Navarro
 Cortes Senal de + del Rey
 Senal de + del Rey
 Senal de + del Rey
 Senal de + del Rey
 Senal de + del Rey
 Senal de + del Rey

Nota Gloriosa misma Jha de dnyes certificacion
 del acta anterior para formar el expediente
 de que abla la misma de que certifique

Senal de + del Rey

Autorizando
a D. Pedro de la
Hera para el
percibo de intereses

En la Ciudad de Alcala a tres de Julio de mil
ochocientos, sesenta y dos: Venidos en sesion Ordinaria
los tres que constituyen el Ayuntamiento Const^l de la mis-
ma, por un su Srio. se dio cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad: Siguiendo Venidos
ellos. Sres. Diganon: Que temiendo que autorizar una
persona que perciba de las oficinas de la prosa
el primer semestre de intereses del tres por ciento del con-
te año, del importe total de los bienes enajenados
a estos propios, elegian desde luego a D. Pedro de la
Hera, prior del mun.^l de Badajoz, sujeto que
Venues todas las circunstancias que para tales casos
se requieren, y ademas mereces la completa con-
fianza de este Ayuntamiento, que estara y parara
por quanto en virtud de esta autorizacion se
y practicare reconociendo como suyos los recibos
que al efecto firmare el citado D. Pedro de la Hera
a quien se remitira certificacion literal de este a-
uerdo para que lo presente y utilice como necese-
rio fuere. Pues por este auto acuerdan, mandan
firmar sus Sros. de que certifiquen =

Aguilón Canina Ant. Boceta Rafael Cabero



Gregorio Sabido

Senal de l del Reg

Diego Rafael

Senal de l del Reg

Antonio Caland

Jos Joé M de + + + +

Ylano Lorenzo


Juan Cortes

Senal de l del Reg
Manuel Martin

Manuel Ramonana

Manuel Cabambano

Nota. Con la propia fecha de este certifi. del anterior a
unido que con oficio de Remision se dirigio al Ex. G-
bernador por mano de D. Pedro de la Herra de que
certifico = Cabambano



En la Ciudad de Llerena a die de Julio de mil
ochocientos sesenta y dos se firmo en sesión ordinaria
los Sres. del Ayuntamiento como de la misma que abuso
firmarse se dio cuenta del auto ant. que quedo aprova-
da por unanimidad. Se dio igualmente cuenta a su-
crados Señores de varias ordenes del Ex. Gobernador
de la Prov. y enclaves inserta en los Boletines oficiales,
y acordado  **POAMEX** JUNTA DE EXTREMADURA quedando


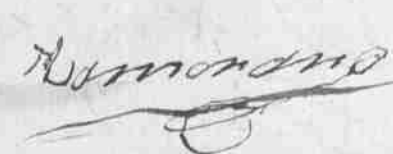

asunto pendiente de que tratar que sea de los
 que competen a este campo Municipal
 que quedo concluida la Sesion de este dia
 que firman de los Señores conmentes los que se
 ven y se sealan los que ignoran de que se
 Certifico.

Carrero / Cabezas Bricetas Martinez





Mantrana Menacho



Cortes / Ramonano / Manuel Antonio




Manuel Sarambano


Por lo que en la Ciudad de Merida a diez y
 Nombreamiento de siete de Julio de mil ochocientos veinte y dos
 de individuos de la Junta
 Reunidos en Sesion Ordinaria los Pres. que
 constituyen el Ayuntamiento de la misma, Por
 el Sr. Presidente se manifesto que siendo

23

la presente época la misma oportuna para recan-
dar los deutos que figuraron a favor del Puerto de
la misma, y para la cual se previno su recan-
dacion segun oficio de la Subdelegacion de
Prov.^a de tres de Mayo y otro del Ex. Gober-
nador de la misma de veinte y cinco de Abril:
Excmos. de Junta que interbenya tanto en
la recandacion quanto en los demas asuntos pe-
cuniarios al mismo, se cita en el caso de proceder
al nombram^{to} de esta en los terminos que previene
el Rey.^{to} de do. de Julio de mil setecientos noventa y
do., que forma la ley Cuarta Lib.^o Sextimo Tit.^o
veinte de la Novisima Recop.^{ta}, y disposiciones
posteriores. Entendidos otros. Tres de todos
particularmente nombraron como individuos de la
Junta a los sujetos siguientes. Como Presiden-
te el que lo es del cuerpo Municipal. Como
Regidor en calidad de diputado al decimo
de este Ayuntamiento D. Tomas Zamorano como
Dep.^o Mayoradomo al tambien Regidor Seg.^{do}
D. Antonio Menacho Soriano y al Regidor
Sindico D. Gregorio David Martin, y para
Pro. segun lo dispuesto por Real decreto de
quinis de Abril de mil setecientos noventa y tres

al declararse Vigente la Ley de Cortes de tres
 de Febrero de mil ochocientos veinte y tres a el
 que lo es del Ayuntamiento encargando a todos la
 mayor actividad y energia para hacer efecto
 con las Cuentas que figuran en descreto
 ca propiedad con que cuenta aquel establecimiento
 Declararse por Certif. de esta acta que se
 veran una para remitir al expediente formado
 y otra para remitir al Sr. Gobernador de la
 Prov. a fin de que se sirva prestarle en apro-
 vacion si la mereciere, o que en otro caso ha-
 ga las observaciones que crea oportuna. Pudo
 por este, en lo acordado mandaron y firman de
 que Certif. =

Agustin Canina Rafael Cabero Bernard. Guerrero

Ante. Boceta y Juan Lorenzo y Joaquin Salido

Juan Cortez Jodj y Juan de la Cruz

Señal de + del Reg.
 Manuel Martin

Señal de + del Reg.
 Juan Solari

Señal de + del Reg.
 Diego Rafael

Juan Cobramano

Nota: En el mismo dia dedujo dos certif. de
 del anterior acta para que produzcan los efectos que en
 la misma se mandan, y se certifica =



En la Ciudad de Lerena a veinte
y cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y
dos, reunidos en Sesión ordinaria los tres del
Ayuntamiento Constituido de la misma que firmara
por mí en todo se dió cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad. En
seguida se procedió al despacho de los asuntos pendientes
que obran en las oficinas del Ayuntamiento, y verificándose
todo no habiendo asunto de que tratar de la competen-
cia del Ayuntamiento se dió por terminada el acta que
firmaron otros tres de que certifico.

Canisales Cabero Buetas Martínez

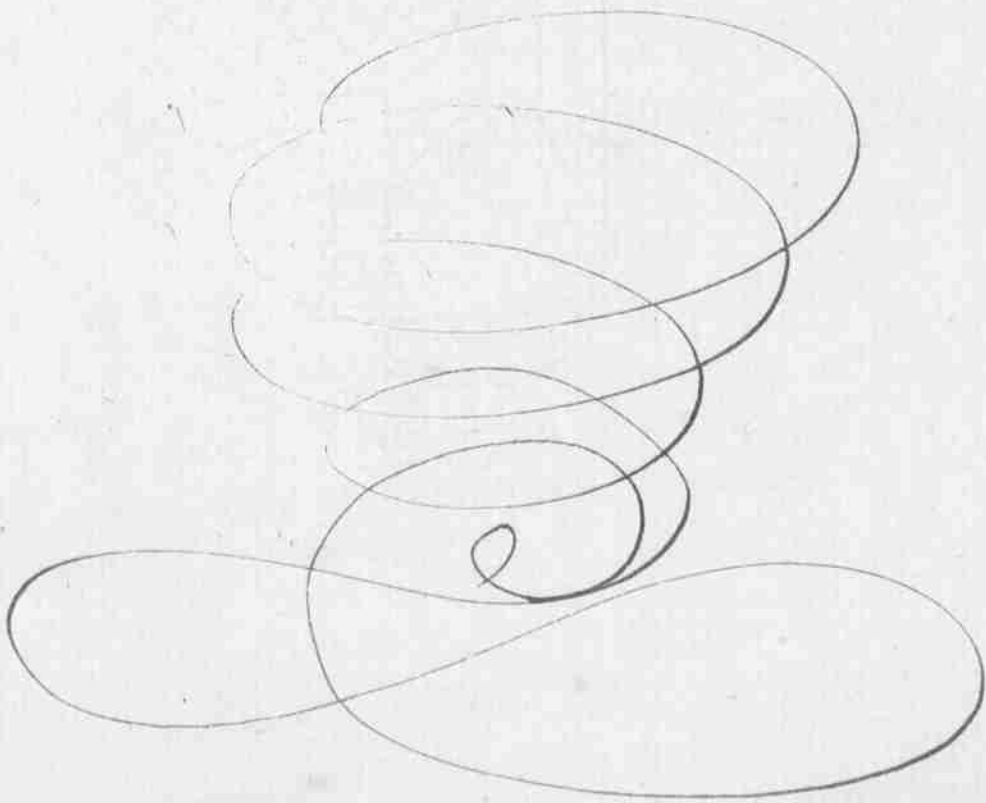
Martínez Menacho
Diputado de 1.ª del Rey
Diputado de 2.ª del Rey

Cortes Romonano
Diputado de 1.ª del Rey
Diputado de 2.ª del Rey

Manuel Carabana
Jefe

En la Ciudad de Lerena a veinte y cuatro de Julio

Resúme de la Omu del Sr. Gobernador
de la prov.ª que se envia a esta segunda.





Conf. y S. S. S. S.

N. N. N. N.

26

En vista del resultado del
experiencia para la provision
de la plaza de Inspt. de Cae-
nes de esa Ciudad, he acordado
aprobar el nombramiento
hecho por el municipio en
favor de D. Gregorio Sabido,
veterinario del. elca y sub-
delegado del ramo en cu par-
tido judicial.

Ademas tambien mani-
festo a V. q. el Gobierno
de provincia ha visto con
satisfaccion los trabajos cienti-
ficos presentados por el pro-
fesor D. Juan Martin,
de esa Universidad, al cual ha
val. entiendo q. sino ha sido
agradado con la plaza en
mencion, no es porq. sus me-
ritos sean inferiores a los del Sa-
bido, sino porque la corpora-
cion municipal, en uso de sus
facultades ha dado a utela

preferencia.

Logre conseguir a V. pa.
su debido reconocimiento y afin
de que lo haga extensivo al de
los interesados.

Doy qto. al. Int. a. J. Ba
dajoz Go de Julio de 1862

Eulogio Benayas

Alcalde de Lerma

27

72

[Handwritten signature]



= rona b de agosto de 1862.

Guardese y cumpla lo antecedente Superior con
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en
todas sus partes, y unase al libro de Actas
Capitulares. Asi lo mando y firma el Sr.
Alcalde accidental de esta Ciudad de que certifico

Rafael Cabero

Manuel Carabana

En el mismo dia yo el Sr. Secretario del Sr.
Gobernador de la Provincia, Sr. D. Juan Martin de esta
Provincia, le di copia literal, queda enterado
y firma de que certifico =

Juan Martin

Carabana

Nota y Con la misma Jta. se transcribio la comunicacion del
Sr. Gobernador de la Prov. a D. Gregorio Sabido de esta Ciudad
de que certifico. y con su real firma

Gregorio Sabido

Carabana

Posesion y En la Ciudad de Lerena a seis de Agosto
de mil ochocientos veinte y dos: El Sr. D.
Rafael Cabezas Alentejo primer de Alcalde y Regi-
se accidental de la Jurisdiccion, con asistencia del Sr.
Francisco Secretario, se constituyo en el matadero publico
de esta Ciudad, en cuyo local se hallava D. Gregorio Sa-
vido Subdelegado de Patermaria e Inspector de Carnes
nombrado por el Ayuntamiento de esta Ciudad en veinte y
siete de Abril del año actual, cuyo nombram^{to} aprobo el
Sr. Gobernador de la Prov.^a en treinta de Julio anterior, en
cuyo acto, por otro Senor se dio posesion del cargo de in-
pector de carnes al ya referido D. Gregorio Savido, dan-
dolo asi a conocer a los tablageros que en esta ora todos
estaban presentes. Fueron testigos de este acto D. Doncha-
se Sr., D. Dionisio Suarez y D. Maria Villafuente
de esta Ciudad, de qui certifico. =

13

Rafael Cabezas

Gregorio Savido

Mano Carabano

Ordinaria En la Ciudad de Lerena a siete
de Agosto de mil ochocientos veinte y dos.
reunada en sesion ordinaria, previa citacion ante
dicho Sr. D. de los Ayuntam^{to} de esta Ciudad de la
misma que abajo firmamos, por mi Sr. Senor
se dio posesion del cargo de Inspector de Carnes
al ya referido D. Gregorio Savido, de qui certifico. =

...vada por unanimidad: ...no habiendo asunto pendiente de que tra-
tar, se procedio al despacho de los asuntos pen-
dientes, y ordeno, que en virtud de las auto-
ridades superiores, y evacuado todo se dió
por terminado el acto que firmaron dichos
Señores de que certifico. =

Canisio Cabera Guerrero Boceta Martin
Sabidoza Lomas Cortes
Mantrava
Antonio de Alcantara

Ordinaria/ En la Ciudad de Plasencia a catuena de agosto de
mil ochocientos sesenta y dos, se reunieron los señores
Ayuntamiento de la misma en la Sala de Sesiones para
celebrar la ordinaria, como dia designado al efecto,
y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no ha-
bia asunto de que tratar, se mandó suspender
y termino el acto que firmaron dichos señores de
que certifico. =

Canisio Cabera Guerrero Boceta Martin
Sabidoza Lomas Cortes
Mantrava
Antonio de Alcantara



agüentes para acordar lo que este Ayuntamiento
estuviera juuto sobre el particular, y con el acta
ha de estamparse en el referido expediente y
a continuación de la mencionada orden, man-
daron sus señas dar por terminada la prauento
que firman, y de que certifique. =

Comisario Cabero Guerrero Boceta Martenero
Saludado

Manzanera Lorenzo Ramonena Cortes

Manuel Caramba

Extraordin-
Nombrando a
D. Juan de Mata
Corre, Agente
del Rey

En la Ciudad de Clerma a primera de Se-
tiembre de mil ochocientos sesenta y dos, reunido
un Consejo extraordinario, previa citacion ante sus
señores del Ayuntamiento, con asistencia de los señores
que firman, por mí en sus reales cédulas del
acto anterior que fue aprobada por unanimi-
dad: Que seguidos otros señores dijeron: Que hallan-
dose comprometido el Rey publico de esta pobla-
cion y reparando de las averias que se sufre...

a consecuencia de las resoluciones que se han
 en la Corte donde se halla constituido, se cita
 en el caso de nombrar una persona inteligente
 que lo rijas; y en virtud de que en la presente
 con permanencia fija en esta Ciudad, D. Juan
 de Santa Cruz, el cual es de los que se ha
 competente, lo digo para que los cargos desde
 este dia, con la dotacion annual que se ha
 ha proporcionada, siendo de su cuenta todas
 las obligaciones que en adelante fueren neces-
 rias hacerle, salvo aquellas sumas e im-
 puestas que como la que ha sufrido por
 divisa ocurrieren: Hagasele saber este nombramiento
 para que en el acto de la notificacion acepte el
 dicho cargo. Por lo que en este caso lo acordamos
 mandamos y firmamos estos autos, de que certifico.

Cabera Girexero
 Boceta
 Mantecada Lorenzo
 Martinez
 Juan de Santa Cruz
 Antonio Catala
 Juan de Santa Cruz
 Juan de Santa Cruz
 Juan de Santa Cruz

y aceptado } En esta Ciudad, dia mes y año antes de

prova, y el Srn. Dn. saber el mandamiento que
haya hecho a D. Juan de Mata, teniente de esta C^{dad}.
le di copia literal, queda enterado y manifi-
esto: que lo aceptaba en la forma que se le con-
firió, y ofrecio cumplido bien y fielmente, segun
sus conocimientos; lo firmo en la ciudad de
que certifico =

Ordinaria En la Ciudad de Salamanca a cuatro de Se-
tiembre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos
en sesion ordinaria los Srns. del Ayuntamiento
Completos de la misma, por mi en sus sa^{da} dia
cuenta del acta anterior que fue aprobada por una-
nidad. Toda vez que se procedio al despacho de
los asuntos pendientes, y no quedando en el alguno
de que tratar se dio por terminada esta sesion que
firmo yo Srn. de que certifico =

Canino Cabero Guerrero Boceta Martinez
Sabidoz
Madrugada Lorenzo Romonano Cortes
Alonso Cortes

Ordinaria En la Ciudad de Salamanca a once de Set de mil ochocientos

ciento veinte y dos, se reunieron a las tres que concurrieron
 el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad en los señores
 Comisarios y Sala de Plenos y por el celebraron la
 Ordinaria; y acordado el nombramiento del Sr. D. Simón
 para que en la Subasta del fruto de vellotas que se ha
 de celebrar el día quince del actual, se presenten y pague
 en nombre de los Señores jurados de esta Ciudad
 el Millar del Chaparral por el precio de su tasación
 cuyo acuerdo se halla en el Expediente de la Subasta
 de aquel fruto, se dio por terminada la presente
 acta que firmaron dichos señores, de que certifico =

Cabrerá Guerrero Boceta Vellido

Martínez Cortez Mantrana Qual de l del Rey
 Manuel Juan Juan Juan

Ordinaria En la Ciudad de General a diez y ocho
 de Octubre de mil ochocientos veinte y dos,
 reunidos en sesión ordinaria los señores del
 Ayuntamiento Constitucional de la ciudad que firmaron,
 por mí en éstos se dio cuenta del acta anterior que
 quedó aprobada por unanimidad. Acta con la que
 se procedió al despacho de los asuntos pendientes



y acordado lo conveniente sobre el, sin haber
de pendiente ninguna otra, segun manifestacion
del Sr. Alcalde, se dio por terminada el acta
que firman sus señas, segun certifica =

Camilo Calera, Guerrero Boceta

Sabido Cortez Martinez Manzanera

Procurador de + del Reg. Manuel Martin

Manuel Duranbana

Ordinaria En la Ciudad de Merida a veinte y cinco de
Feria Setiembre de mil ochocientos sesenta y diez,

reunidos en Sesión ordinaria los tres del Ayuntamiento
municipal de esta ciudad que firmaron
un Acta de esta especie: Que en embargo de haberse
la feria de esta Ciudad de S. Mateo, por don
principio el día veinte y uno del actual mes de
de la fecha no empezaron a venir los feriantes
y concurrentes a ella: Que siendo libre de
derechos, y no habiéndose por lo tanto sena-
lado los puestos en la plaza pública y Calle
de Zapatería, ha dado lugar entre a disgustos en-
tre los vendedores por que varios quieren colocar
se en un mismo sitio: Al evitar los disgustos
que pueden originarse con tales desabencios,
opina la Municipalidad por que se nombre
una comisión de su seno para que se verifique
la designación de puestos en los términos
que ha venido haciendo en años anteriores
y en el acto nombren para este car-
go a los concejales D. Jerónimo Martínez
D. Manuel Martínez y D. Andrés Galán San-
cher, a cuya comisión se someterá
todas las cuestiones que sobre este particular

las venas. Ato seguido fueran nombra
 dos los Señores que han de patullas
 tanto en la Poblacion quanto en el Póden
 y afuera los días desde el de la Jta hasta
 el punto y meses del presente mes, a fin
 de que no se altere en manera algu
 na el Póden publico, cuyo servicio havan
 de día y noches, baliendose en aquel
 de los Guardas Municipales y de
 pendientes de la Alcaidía, y en la no
 che de la Guardia Civil, a quien
 se parara el correspondiente oficio. A lo
 acordado mandaron y firmaron dichos


Señores de que testifico,

Canas Calero Guerrero Boceta




Sabido Cortes Martinez Marrocan



Nota que para el oficio en el mismo día,


Ordinaria) En la Ciudad de Merida a dos de Octubre de mil
 noventa y dos, se reunieron en el Local de
 las Cajas Com. y su Sala de Sesiones los tres que
 componen el Ayuntamiento Com. de la misma que
 abas firmaron para celebrar sesión Ordinaria,
 como día señalado al efecto, y dada cuenta por
 el Sr. Francisco Suro. del acta anterior, quedó a
 probada por unanimidad. En seguida se pro-
 cedió al despacho de los asuntos pendientes de
 la competencia del Ayuntamiento, lectura de las
 Divid. y emulaciones del Sr. Gobernador y Auto-
 ridad Superior, así como de las que se hallan
 en los Boletines oficiales, y acordado en despa-
 cho, habiendo manifestado el Sr. Presidente
 que no había otro asunto de que tratar, se dio
 por terminada esta reunión que firmaron Refrendado
 por de que testifico. =

Camilo Cabero Guerrero Pocetas

Vabidoz Cortez Martinez Manzanera

Señal de + del Reg. Qual. + del Reg.
 Diego Lafo. Dao. Est. an. de la...

Manuel Char...



Consumos

En la Ciudad de Huelva a nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento Constituido de la misma, asistidos a un número doble de ⁷ mayores ⁷ medianos y contribuyentes en los que se halla representadas todas las clases de la Ciudad, según dispone el artículo cinco noventa y uno de la viginta instrucciones de Consumos, para acordar los medios de hacer efectiva esta Contribucion en el año venidero de mil ochocientos sesenta y tres, sus fueros dijeron: Que no habiendo presentada este Ayuntamiento por escrito la declaracion de desahucio, ni habiendola hecho tampoco la Direccion jeral de Hacienda publica de la Provincia, se entienda prorrogado por un año mas el contrato celebrado con la Hacienda y que ha regido en el año actual. En tal virtud, y considerando en su lugar aquel contrato, discutida lo suficiente acerca del modo de hacer efectiva dicha Contribucion, acordaron adoptar el segundo medio comprendido en el artículo cinco noventa y uno de las instrucciones, o sea el arrendamiento en conjunto de las operaciones que la constituyen y con libertad de ventas, puesto que para el primero no hay terminos habiles en esta Ciudad; por mandatos al efecto el presente se acuerda segun el reformado

en el año anterior con la agregación del censo
por ciento para gastos Provinciales, sin perjuicio
de modificar este recargo si la Junta Diputacion
no lo obtiene al formar el Presupuesto general, en
cuyo caso se hará la oportuna provisión en relación
a el aumento o disminución que tengan dichos
recargos. Para la formación del Expediente que
debe inscribirse deducirse certificación de este acto,
de la que se remitirá también copia certificada
ala D.ª de Real de Hacienda pública para
que le comente los medios adoptados por esta Muni-
cipalidad y asociados, formándose a continuan-
cion el correspondiente pliego de condiciones
que ha de proceder ala Subasta, para cuyo acto
se designa el Domingo sucesivo de Noviembre
proximo venidero, y para el segundo o sea el de
adjudicación el día y fecha del mismo, ambos en
las Casas Consistoriales y en Sala del Pensionado
a la hora de diez a doce de sus respectivas
mañanas. Pues por este auto se acordaron man-
daron y firman dichos señores de que certifico.

Agustín Canso

Rafael Cabezas

Ant. Boceta

Juan Cortes

Gregorio Sabido

Juan Lorenzo Gervasio Martine

Thomas Amoroso

Señal de + del Rey
Diego Anselmo

Señal de + del Rey
Manuel Martin

Señal de + del Rey
Antonio Galan

Juan Gallego

Juan del Cuero
y Gonzalez

Jorge Rojas

Felipe Muriel

Manuel Lagana

Antonio Tabada

Matias Lopez

Manuel Garcia

Severino Rodriguez

Benigno Verruc

Pedro Mena

Franco Algado

[Signature]

Severino Paniagua

José Zambrano

[Large signature]

José de las Mercedes

José Antonio de la Torre

Señal de + del Rey
Juan Manuel Casanova

Severino de Loucia

Benigno Alvarez

Felix Florido

Manuel Cabanero

Notas de el mismo ha sido autorizado por certificación del



Pres del Ayuntamiento Const de esta Ciudad =

D. Pascual Lavret y Gutierrez, residente hoy en esta Ciudad y uno que ha sido de la Villa de Algabe en la Prov. de Sevilla, ante V. S. como una haya lugar digo: Que me es convenientemente adquirida vecindad en esta respetada Ciudad, y que mi esposa D.ª Guilia Arenas pueda habria su Establecimiento como Maestra de instruccion primaria Elemental, segun el titulo y certificacion que presento y que se me debolbera' puestas suficientes notas =

Republico a V. S. se revoca asi estubo lo, por. ser de Justicia. A la hora quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos =

Pascual Lavret

A la hora 16 de Abril de 1862 =

Se admite como vecino de esta Ciudad a D. Pascual Lavret: y le concede permiso a su esposa D.ª Guilia Arenas, para que

obra el Establecimiento de parrucas en su curso
según pretende, de bolbucando el título y certifi-
caciones que presenta, luego que se tomaren
del proceso en el libro de actas de instrucción parru-
cia; y hagase las correspondientes anotaciones en
los parientes, miniales. Si se decretaron por
una los Dos Principales, de que certifica

Qual sit del Rey 	Qual sit del Rey
Qual sit del Rey 	
	Sris

En seguida y el Sr. Sr. se suben el anterior
decreto con lectura entera y entrega de copia
tercera D. Jacinto Lauret, queda enterado

rado y firma de que certifico =
Jesús Sureda

Ordinaria En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en el local de las Casas Constitucionales los Pres que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de la misma para celebrar sesión ordinaria, que habiendo asistido algunos de que tratar se que manifestó el Sr. Presidente, se dió por concluida este acta que firmas otros Pres de que certifico =

Canal Sabido Guerrero Buelvas
Martinez
Qual del ayuntamiento
Juan de Martin
Juan de Barambano

Ordinaria En la Ciudad de Plasencia a treinta de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesión ordinaria los D. Gregorio Sabido, can de Concejales del Ayuntamiento Constitucional de la misma que abajo firmaron por el inscripto que se dió cuenta del acta anterior que queda aprobada

por unanimidad: Su segunda se valió a
 poner de manifiesto a las Corporaciones estu-
 dial el oficio del Sr. Gobernador de la Junta
 de veinte y ocho del actual, en el que se manifi-
 esta, que La Real Cédula de 1797 se ha
 dignado disponer, que se restituya en el
 cargo de inspector de carnes con el
 de Concejal, se proceda a rubricar del último
 a D. Gregorio Pablos; y como citada comunicación
 obra en el expediente instruido para la certifica-
 ción de listas electorales para Concejal de
 un lugar acordaron: Se otorga certifi-
 cat a esta segunda y se haga saber en con-
 tado a D. Gregorio Pablos, para que con-
 sulte luego en el indicado cargo, si lo
 acordaron mandaron y firmaron dichos señores
 que certifica.

Como Pro del Sr. J. y J. de la Junta de Badajoz,

Guerra y Boceta
 Martínez
 Martínez
 Martínez
 Martínez
 Martínez
 Martínez



esta Ciudad =

Certifico: Que el oficio a que se refiere el anterior
acuerdo, es del tenor siguiente =

Oficio de Gobierno de Provincia Badajoz = El Comandante
de Armas de la Gobernacion, con fecha veinte y tres
del corriente, me dice lo que sigue = Interada la
Breve (C. D. E.) de la comunicacion de V. S. de fecha veinte
y cuatro de Setiembre ultimo, participando que D. Gregorio
Fabido, Concejal del Ayuntamiento de Llerena, ha sido nom-
brado inspector de carnes de la misma Ciudad; y existiendo
incompatibilidad entre ambos cargos, y vista la Real orden de
treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho: S. M. ha teni-
do a bien disponer que proceda a relevar al D. Gregorio Fabido
del Cargo de Concejal del municipio de Llerena. De orden
de S. M. lo comunico a V. S. para los efectos correspondientes.
Lo que traslado a V. para su conocimiento, el de esa Corpo-
racion y el del interesado = Dios que a V. en S. al Badajoz
veinte y ocho de Obre de mil ochocientos sesenta y dos = Fran-
cisco Casanueva =, Por Alcalde de Llerena =

Lo inserto esta conformado con su original a que me refiero,
y en cumplimiento de lo acordado sobre la presente en Llerena
a este dia

yo B.
Canoa

Mano de Casanueva

Atestado en Llerena a los trece dias del mes de Octubre, yo el Sr. Comandante de Armas de la Provincia de Badajoz, don Juan de Dios...



hice saber al contenido del oficio que precede
Gregorio Sabido de esta D. D. copia libre
quede entera y firmada de que certifica

Gregorio Sabido

Carretero

Consumo: En la Ciudad de Lerma a tres de Noviembre de
mil ochocientos treinta y dos: Reunidos en sesion extraordinaria,
previa citacion ante diem, los Abtes. del Ayuntamiento Com. de
de la misma que firmaran, se leyó el acta anterior y fue
aprobada por unanimidad: Siguiendo Reunidos S. S. por el Sr.
Presidente se dió inteligencia de la Com. de la Direccion
Gral. de Consumos, Causa de moneda y minas de veinte y cinco
de Octubre que en veinte y nueve del mismo inserta el Sr.
D. Amor. P. de Prov. en el Boletín Oficial del treinta y uno
por lo que, y su conclusion desta se indicó a los Ayunta-
mientos pueden insertar a los ayunt. Municipales de Con-
sumos para que se conformasen con la Reduccion o pro-
rogas que el Municipio acuerde respecto a la duracion
del encavercamto, y desena la Municipalidad de secundar
en parte el de aquella oficina Gral., combenida como la
esta de que la proroga es mas benigna que la re-
duccion, opina: Que se haga comparecer al ayunta-
tario del año actual que lo ha sido tambien en los dos
precedentes Florencio Rodriguez, para que manifieste si
se conforma o no en que su contrato que deve concluir
el dia treinta y uno de Diciembre del año de la fecha se
prorogue sin mas mal por la cantidad que viene abo-
nando, o sea hasta fin de Junio proximo benidero de
mil ochocientos treinta y tres, y en vista de la contestacion
que ay. chies con

estime parte. Así lo acordaron y firmaron S. de que en

Cañuel Cabera Guerrero Boceta Lorenz

Cortes Narrosano Menacho
Martinez

Señal de + del Rey Manuel Martin Señal de + del Rey Antonio Galan

Manuel Cabramera Srta

Noticia En el mismo día y a presencia de la Corporación Municipal hice saber el acuerdo que precede con textual integridad y copia literal en la parte que les concierne a Placeres y cop. de los derechos de communal de esta lnd. en el año presente, quedo enterado, y en el acto manifiesto que no le es posible que demore, ni prorrogue el arriendo que tiene hecho con el Ayuntamiento p. más tiempo que el estipulado que es hasta fin de Diciembre, pues que de seguir el mismo año siguiente, sufriría mucha perjuicio: lo firmo con los Pres. Concejales de que certifico.

Cañuel Cabera Guerrero Boceta Lorenz

Cortes Narrosano Menacho
Señal de + del Rey Manuel Martin Señal de + del Rey Diego Paez

Señal de + del Rey Manuel Galan Narrosano Martinez Manuel Cabramera Srta

Consumos

En la Ciudad de Merida a cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos: Reunido en sesión extraordinaria previa citación los señores del Ayuntamiento Com. de la villa que firmaron el Digno: En virtud de entenderse promovida los encubiertos de Comunal que en el presente año tendrían sido Perseverados para el mes de mil ochocientos sesenta y tres, hasta fin de Junio del sesenta y cuatro, según la Regla Cuarta de la Ley de la D. D. Grat. de Consumos de veinte y nueve de octubre anterior: No habiéndose querido aceptar la próroga o duracⁿ del contrato por ser más mal el contrato de los otros de Comunal. Florencio Pad. según se evidencia de los contratos que preceden: De nuevo este Ayuntamiento de arreglar de la manera que es oportuno la duración de otros contratos a las épocas fijadas en aquella Comunicación, y que ungan a concluir en el mes de Diciembre: En virtud de que esta repetida Corporación tiene anunciada la subasta de los otros que concluyan la Contabⁿ de Consumos por un año desde primero de Enero a fin de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, y que para estos actos se han fijado los días nueve y diez y siete del actual, que por hallarse tan poco tiempo no da lugar a elevar la competente consulta a la D. D. Real de Provincia, S. P. acordando: Que al celebrarse dicha subasta se entienda variada la época de su duración, y que sea real deuda primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, a fin de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, por el D. D. Real fijado en el Expediente



y anuncios publicados en el Boletín y esta Ciudad, en el momento a este de la cantidad que a provistos conser pudiese a los seis meses que tras del ducar mas, dandose a esta determinacion la mayor publicidad para comunicarla del Plenario. Podrased certificar de este acuerdo y del celebrado en el dia de ayer, asi como de la contestacion del rematante, y remitase al Sr. Don Juan Cort de Hacienda publica de la Provincia para que se sirva aprobar lo determinado en ambos, y en otro caso hacer las prevenciones que considere oportunas para que este igualmente proceda con la debida seguridad en un asunto que otro dia pueda proporcionarles dignos que a todo trance quiere evitar; colocandose a igual certificacion en el Expediente de Subasta de estos dias. Pues por este asi lo acordamos, mandamos y firmamos etc. que se de que certifica.

Caballero *Caballero* Guerrero *Guerrero* Boiceta *Boiceta* Cortes *Cortes*
General de + del Reg.
 Lorenzo *Lorenzo* Navarro *Navarro* Menacho *Menacho* *General de + del Reg.*
 Masferrer *Masferrer* Martinez *Martinez* *General de + del Reg.*
General de + del Reg. *General de + del Reg.*
 Manzanera *Manzanera* *General de + del Reg.*

Actas En villa de otros meses y años se dirija a los
 acuerdos de tres meses del actual y concurran al
 sumatante en Comunas al T. de Alameda, p.
 de la Provincia, en oficio unido cuenta volunta
 y tres, de que certifica =

Carabon

Actas En la Ciudad de Llerena a 13 de Noviembre
 Ord.
 de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en Sesión or
 dinaria los tres del Ayuntamiento, Caballeros de la univ
 ersidad firmados, se dio cuenta del acta con
 tenor que fue aprobada por unanimidad: En se
 guida y siguientes reunidos otros tres por el
 Sr. Presidente se dio cuenta del estado y ocupa
 ción de los asuntos pendientes, y
 acordada el de la competencia de la Municipia
 lidad, se dio por terminada esta acta, que firmaron
 los tres de que certifica =

Canales Guerrero *Bocetas* *Lorenzo*
Manterón *Cortez* *Manterón*
Manterón *Cortez* *Manterón*
Manterón *Cortez* *Manterón*

Libro de 5100 L. sobre los Acopios
 En la Ciudad de Llerena a trece de Noviembre

de mil ochocientos sesenta y dos; reunidos en sesión de día y noche
 Después que constituyen el Ayuntamiento de la misma, por mi su señoría
 se dio cuenta del oficio que con fecha seis del actual dirige al, Por Al
 calde el Comisionado de apremios en Badajoz, D. Eugenio Rea
 no, por el que se reclama el redito anual de cinco mil cuatrocientos
 reales del Censo impuesto sobre los bienes de propios de esta Ciudad
 y decimas, vencidas hasta el día, y enterados, y Dijo: Dijo: Dijo:
 Que sin embargo de que jamás ha reconocido este Municipio
 el Censo que se menciona, porque no hay documento fehaciente
 que acredite tal carga, y por mas que apareció en multiples apuraciones
 e inventarios del Clero, sobre lo que se ha contestado anterior
 mente, hoy existen todavía razones mas poderosas para resistirlo.
 Los bienes que pertenecieron a los propios de esta Ciudad, han
 sido enajenados, en su totalidad, por la Nación, a virtud
 de las Leyes de desamortización. La enajenación se ha hecho
 sin carga ni gravamen alguno, por que ciertamente no le tenían,
 y en este caso parece natural que habiendolo, la Hacienda res
 pondiera de las imitaciones de esos bienes que como suyo, ena
 jeno: Así pues, siendo el Comisionado que oficia en re
 presentante de la Nación de propiedades y derechos del estado
 de la provincia de Sevilla, recorra a esta Oficina para
 que ella sea la que resuelva quien haya de hacer el
 abono que este Ayuntamiento no puede ni debe hacer,
 ya por que jamás existió el gravamen, ya por que
 los bienes que heredan de sus propios, son hoy de

particulares, aquejas la Hacienda y halla en el
caso de evicción. Deducase certificación de este a-
cuerdo y dirijas como contestación al Comisionado de p-
apremios residente en Badajoz, cuya comunica-
ción se usará se usará a este libro de actas. Así lo a-
conclaron mandaron y firmaron D. José de que certifi-

co =

Cánovas Guerrero Bocetas Lorenzo

Martín

Martín Cortes

Señal de t del Reg.
Diego Anselmo

Señal de t del Reg.
Manuel Martín

Señal de t del Reg.
Antonio Galand

Manuel Carambano
Pro

Nota. Dedució certificación en el mismo día
que se dirigió con oficio de remisión al C.º de
apremios residente en Badajoz de y certifi-

Carambano

Comisión de apremio por
la Admon. Mat. de Propie-
dades y derechos del Cata-
stro de esta Prov.^a



Mérida 12 Nov. 1862

Que cuenta a la Hon.
Junta Municipal en
la Sesión Ordinaria.

Cámara

Resultando un sequen-
to de consideracion en este
Partido, por los rēditos de Cen-
tos, se me ha entregado por
la Admon. Mat. del ramo,
una certificacion, para que
por apremio realice tal
cantidad que en las mismas
aparezcan.

Al numb. del Inventario
51, resulta un rēdito anual
al de 5000^{rs}. a cargo de los
Propios de esa Ciudad, impu-
esto a favor del Con^{to}. de
Religiosas de la Concepcion
de esta Villa, y al entre-
gar las cuentas esa Junta
diocesana dá un sequen-
to en el año 1851, de 26.100^{rs}.

ademas los amos liquiden
ter hasta la fecha.

Para ponerlo al corriente,
replique a H. S. para
ordenar represente uno
en esta Villa para expe-
tarlo.

Dios que. a H. S. m. d. a.

Guadalcanal 6 Nov. 1862

Eugenio Pizarro



Int. Alcalde Constitucional de Terena.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
 DE
HACIENDA PÚBLICA
 DE LA
 PROVINCIA DE BADAJOZ.

Sevilla 20 Nov 1862

Que cuenta ala Hmuni-
 cipalidad, en la Sesion y debdo
 celebrand en este dia

Entrada esta e testimonio
 de la certificacion de
 acuerdo que V. me
 remite con su oficio de
 8 del actual debe ma-
 nifestarle que aprueba
 en todas sus partes con-
 to resultta del mismo,
 y que por consecuencia,
 en virtud de la negativa
 del actual arrendatario
 a continuar su contrato
 hasta fin de Junio de
 1863, se entienda el
 contrato que por las
 subastas anunciadas

se ajuste por el tiempo
por que se proroga
el encubrimiento de
compromiso de ese pueblo
para con la Hacienda
con arreglo a la regla
4^a de la orden circular
de la Direccion general
de Compromisos de 25 de
Octubre ppdo, o sea desde
10 de Enero de 1863 a
10 de Junio de 1864.
Dado que a 1.º de Junio
Badajoz 15 de Mayo de 1864
P. S.

Rafael Real Pizarro

Leh

Consumo *Con la Ciudad de Mérida*


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



a veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos; reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que abajo firmaran para celebrar sesion ordinaria, por mi su, Pío se dió cuenta del acta anterior que fué aprobada y unanimesidad: En seguida se dió inteligencia a la Corporacion del oficio de la Admon. Pal. de Hacienda publica de la Prov. de diez y ocho del que rije, que es la aprobacion de los acuerdos celebrados en tres y cuatro del mismo; y enterados dichos, Pres. Dijeron: Se copia citado oficio al libro de actas capitulares, y se coloque certificacion de el en el Expediente de Subastas de los derechos de consumo, luego que sea debuelto por otra Admon. Pal. en donde se halla para su examen y aprobacion. Asi lo acordaron y firman otros Pres. de que certifico =

Juan Guerrero Bocetas Lorenzo
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] Pío

Distanciamto y Sortes En la Ciudad de Meruá a veinte y siete de Novia de mil ochocientos sesenta y dos, reunido en sesion ordinaria los Pres del Ayuntamiento Const. de la misma que abajo firmaran, por mi su Pío se dió cuenta del acta anterior que fué aprobada

por unanimidad. En seguida el Sr. Alcalde dio lectura
al Real decreto de cinco del actual que se inserta en la Brevetada
del Sr. Gobernador de la Provincia, núm.° ciento noventa. Dole-
tín Oficial de catorce del mismo, en la que se fijan los días en que
han de verificarse las operaciones correspondientes al alistamiento y
sorteo para el reclutamiento del Ejército en mil ochocientos sesenta y
tres, así como las demás actos preventivos para aquél. En su vir-
tud repetidos tres acordaron: Se para extender oficios a los tres
Corregidores de Pta. N. de la Granada y Santiago de la
misma, a fin de que concurren al acto del alistamiento que dará
principio el día diez y seis del inmediato mes de Diciembre o
de quien celebrare que los sustituyan, para que con referencia a los
Libros Parroquiales suministren las noticias que se considere necesa-
rias al objeto indicado. Por este así lo acordaron mandan
y firman otros tres de que certifico =

Canónigo Cabrerá
Guerrero
Boceta
Correa
Martínez
Fiscal del Rey
Menacho
Fiscal del Rey
Martín
Fiscal del Rey
Fiscal del Rey
Antonio Cabrerá
Manuel Charambano
Sr. D.

Nota) En el mismo día deduje certifi- del total anterior
para dar principio al expediente de alistamiento
y sorteo, de que certifico =

Ordinaria,

En la Ciudad de Lerma a cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento, Constituido de la misma que firmaron, por mi un libro se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad: En seguida se procedio al despacho de los asuntos pendientes, y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no habia ningun asunto de que tratar, se dio por terminada el acta de que certifico.



Canal

Grenero

Boceta

Alcalde del primer

Alcalde del segundo
 Diego Rafael

Alcalde del tercer

Manuel Castiblanco

Ordinaria,

En la Ciudad de Lerma a once de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento, Constituido de la misma que abajo firmaron, por el un favorible que se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. En seguida continuo con el despacho ordinario en los asuntos pendientes de la

competencia de la Municipalidad y concluido este se dió por
terminada el acta que firman ellos, Pies de que certifico

Cámara

Guerrero

Poceta

Senal de t del Reg.
Dn. Rafael Tam

Senal de t del Reg.
Antonio Gata

Senal de t del Reg.
Man. Martin

Man. Casambano

Nota) Se conforma el precedente libro de actas, Capitulo
ses del año a que se refiere de cuarenta y seis fo
lios setenta y uno de Diciembre
de mil ochocientos treinta y dos =

Man. Casambano

ACTAS de sesiones del
DIPUTACION DE BADAJOZ